INFORME DE EVALUACION N° 88/2019

CONTINUACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 86/2019.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019

"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERITO CONTABLE"

(Segundo llamado)

ID 371683

2° PARTE - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el 27 de noviembre de 2019, se reúnen, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ubicada en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

El informe de evaluación 86/2019, según el cual se evidencia que los oferentes **BLAS ANSELMO JARA TORRES, ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** y **CONSULTORIA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, cumplieron técnicamente con el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación del presente proceso de contratación, conforme a su propuesta técnica presentada.

3. Acto de Apertura de sobre económico

En fecha 25 de noviembre de 2019, siendo las 11:00 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica de los oferentes calificados, verificándose los formularios de propuesta económica y los precios unitarios en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	BLAS ANSELMO JARA TORRES	ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ	CONSULTORIA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERITO CONTABLE	Unidad	1	30.000.000	24.000.000	25.500.000

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Cesar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BLAS ANSELMO JARA TORRES (*)	ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ	CONSULTORIA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA
a) Formulario de Oferta Económica	CUMPLE	CUMPLE fs. 1/2 y 4	CUMPLE fs. 3/4
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE fs. 3	CUMPLE fs. 6

(*) Oferta sin foliatura.

5. Análisis del precio ofertado.

OFERENTES				ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL Precios Unitarios	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE
1	80101507-002	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERITO CONTABLE	30.218.000	24.000.000	-20,58%	NO

Este Comité considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio no sobrepasa los porcentajes establecidos en dicha reglamentación.

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente.

Con relación al oferente **BLAS ANSELMO JARA TORRES**, cabe señalar que el precio ofertado por el mismo (Gs. 30.000.000) supera el rango de porcentaje para la aplicación del beneficio.

La firma **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** anexa a su oferta Certificado de Origen respecto a "SERVICIO DE PERITO CONTABLE FINANCIERO" (fs. 9), pero dicho documento se encuentra *"En Trámite, Sin Valor Legal"*.

Por su parte, el oferente **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** —con la propuesta económica más baja (Gs. 24.000.000)— no presenta Certificado de Origen.

En base a todo lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2019, este Comité solicita a los oferentes **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** y **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** la remisión del Certificado de Origen, si correspondiere.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

En la misma fecha, el oferente **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** remite copia del **Certificado N° 68727**, con fecha de emisión: **14 de noviembre de 2019**; es decir, la misma fecha de la apertura de ofertas.

Al respecto, cabe traer a colación lo que dispone la Carta de Invitación del presente llamado: ***"19. El margen de preferencia a ser utilizado es:*** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio,* ***el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas****..."* (lo destacado es nuestro).

Por tanto, a los efectos de comprobar la hora de emisión del antes citado Certificado, este Comité ha consultado la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio[1], donde constan los siguientes datos:

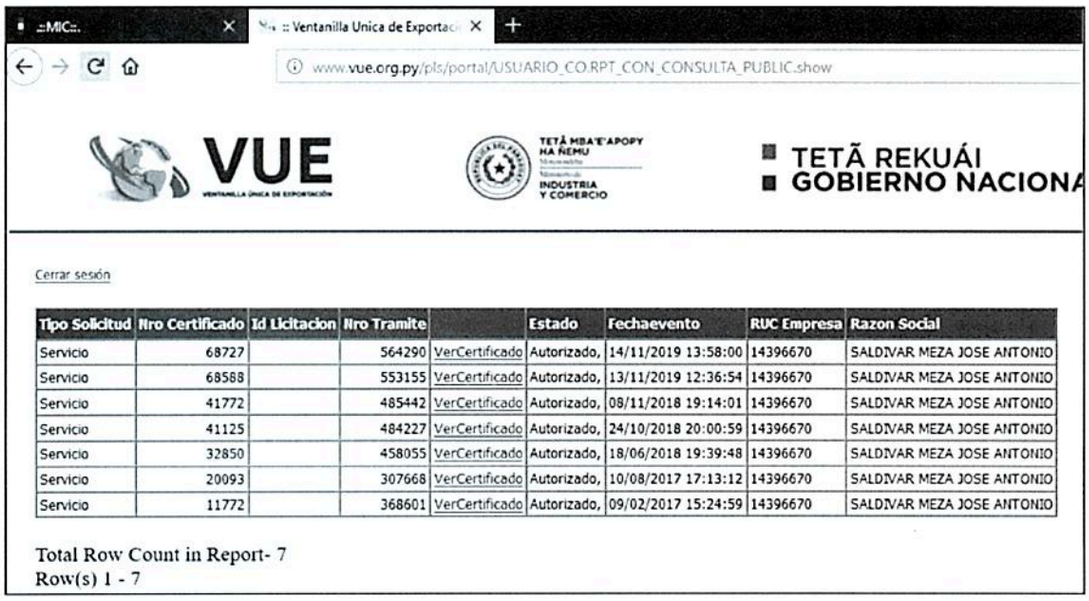

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	68727		564290	VerCertificado	Autorizado,	14/11/2019 13:58:00	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	68588		553155	VerCertificado	Autorizado,	13/11/2019 12:36:54	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	41772		485442	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2018 19:14:01	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	41125		484227	VerCertificado	Autorizado,	24/10/2018 20:00:59	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	32850		458055	VerCertificado	Autorizado,	18/06/2018 19:39:48	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	20093		307668	VerCertificado	Autorizado,	10/08/2017 17:13:12	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO
Servicio	11772		368601	VerCertificado	Autorizado,	09/02/2017 15:24:59	14396670	SALDIVAR MEZA JOSE ANTONIO

Total Row Count in Report- 7
Row(s) 1 - 7

Por consiguiente, el Certificado N° 68727 presentado por el oferente **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** fue emitido en fecha 14/11/2019, a las **13:58**; mientras que el acto de apertura de ofertas fue realizado en esa misma fecha, pero con anterioridad, es decir, a las **10:15**. Por tanto, no resulta aplicable el beneficio de margen de preferencia, por haberse emitido el Certificado de Origen con posterioridad a la hora tope establecida en la Carta de Invitación.

En fecha 27 de noviembre de 2019, el oferente **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** informa que no presentará Certificado de Origen. No obstante, dicho oferente ha presentado la propuesta económica más baja (Gs. 24.000.000), por lo que corresponde continuar la evaluación de su oferta.

6. Evaluación Combinada

Conforme a la Carta de Invitación, la Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **70%** y la **Propuesta Económica** al **30%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

- **Propuesta técnica:** El puntaje máximo de la evaluación técnica será de 100 puntos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myria Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

[1] http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Nos remitimos al Informe del Comité de Evaluación Nº 86/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, donde consta el puntaje obtenido por cada oferente.

- **Propuesta Económica**: Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La propuesta económica más baja es de Gs. 24.000.000, presentada por la firma **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ**, a quien se le otorga 100 puntos. Por tanto, a los efectos de obtener el puntaje inversamente proporcional de las demás propuestas se aplica la siguiente fórmula:

= 24.000.000 / propuesta económica evaluada * 100

- **Evaluación Final**: Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 puntos y la propuesta económica de 30 puntos.

Fórmula a ser aplicada:

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica). ***La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.***

	BLAS ANSELMO JARA TORRES		ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ		CONSULTORIA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA	
	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula
Calificación Técnica	100	70	100	70	100	70
Oferta Económica	80	24	100	30	94,11	28,23
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	94		100		98,23	

7. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Calsaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César B. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

8. Motivos de Calificación o descalificación

Según lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a los Artículos 63 y 94 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el oferente: **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** cumple con todos los requisitos, tanto técnicos como económicos establecidos en la Carta de Invitación de la presente contratación.

9. Conclusión y Recomendación

Por todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación de la contratación al oferente: **ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ** conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ROQUE ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ	
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-002	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERITO CONTABLE	Unidad	1	24.000.000	24.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Mario Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP